



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01151

De una revisión de las diligencias, observa este fallador que el auto de fecha 14 de diciembre de 2021¹ (*folio 04 del expediente digital*), no se encuentra ajustado a derecho, toda vez, que por error involuntario este despacho no advirtió que la Comisión se encuentra dirigida al Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comoquiera que inicialmente esa sede judicial ya había dado inicio a la diligencia de entrega y se encontraba a la espera que se desatará la oposición propuesta en apelación y conocida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Tercera de Decisión Familia- Magistrada Sustanciadora Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz, quien confirma la Decisión del 30 de septiembre de 2019 del Juzgado 31 de Familia de esta ciudad y en consecuencia remite al citado despacho.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto atrás mencionado, y en su lugar se **RECHAZARÁ** la presente comisión, para que sea **REMITIDA** por intermedio de la Oficina Judicial Reparto de esta Ciudad, **al Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá hoy 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la citada urbe**, y termine de diligenciar el Despacho Comisorio. No.21-005.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO el auto de fecha 14 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en precedencia.

2.- Por lo tanto, se **RECHAZA** la presente comisión, para que sea **REMITIDA** por intermedio de la Oficina Judicial Reparto de esta Ciudad, **al Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá hoy 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

¹ Mediante el cual se auxilia comisión.

de la citada urbe, para que sea esta sede la que termine de diligenciar el Despacho Comisorio. No.21-005.

3.- Por Secretaría realícese las anotaciones pertinentes y tramítese la compensación para que sea abonada a este despacho.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy 07 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Panf